AÑO 2020



N° Entrada:

556/2020

Expediente:

CD-265-B-2020

Iniciado por: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO PRO SOMOS NEUQUEN- PROY. DE

COMUNICACIÓN

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre cumplimiento de Ordenanzas Nº 14028,14029 y 14030.



Neuquén 02 de Septiembre de 2020

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que preside a los efectos de poner a consideración el proyecto adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cr. MARCIALO BERMÚDEZ Concejal - Pie. Blasse Luros por el Cambio PRO - Simpa Malquén Concejo Deliburante de la Ciudad de Neuquén

Proyecto de Comunicación Bloque Juntos Por El Cambio Pro - Somos Neuquén



VISTO:

у;

Las Ordenanzas N° 14028, 14029 y 14030,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 14028 modifica el Artículo 27º) e incorpora el Artículo 27º BIS) de la Ordenanza Nº 11641, sobre Marco Regulatorio del Sistema de Transporte Público de Pasajeros.-

Que en su Artículo 27°) se establece que cada unidad afectada al Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros, incluidos los vehículos de reserva, deberán poseer desde el inicio de la prestación de los servicios el equipamiento necesario para operar un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) según especificaciones emitidas por la Autoridad de Aplicación. Este sistema deberá permitir a la Autoridad de Aplicación la recolección en tiempo real o fracción que no supere los cinco (5) minutos, durante las 24 horas.-

Que en su Artículo 27º BIS) se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal se debe suscribir a los convenios con la Policía de la provincia del Neuquén a fin de administrar los sistemas de seguridad para los servicios de transporte público.-

Que la Ordenanza Nº 14029 modifica el Artículo 11º) e incorpora el Artículo 11º BIS) y 11º TER) de la Ordenanza Nº 12546, referente a la Regulación Sistema de Taxis.-

Que en su Artículo 11°) se establece que los vehículos que se afecten al Servicio Público de Taxis deberán reunir indefectiblemente requisitos.-

Que en su Artículo 11º BIS) se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacerse cargo de los costos de la incorporación del sistema de cámaras de registro a instalar en las unidades afectadas a la prestación del Servicio Público de Taxis, todo ello conforme surja de la Licitación que a tales efectos se convoque.-

Que en su Artículo 11º TER) se establece al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios con la Policía de la Provincia del Neuquén a fin de administrar los sistemas de seguridad para los servicios de transporte público.-

Lic. MARIO LARA
Conceja - Bloque Juntos por el Cambio
PRO-Somos Neuguen
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuguen

Cr. MARIEL D BERMÚDEZ Concejal - Aura borre Juntos por el Cambio PAU Hongra Neuquán Concejo D Hayerina de la Cludad Peuguan



Que la Ordenanza N° 14030 modifica el Artículo 16°), e incorpora el Artículo 16° BIS) y 16° TER) de la Ordenanza N° 12703, referente a Regulación Prestación del Servicio de Transporte Diferencial de Pasajeros efectuado mediante Remis.-

Que en su Artículo 16°) se establece que para obtener la habilitación del vehículo que se afectará al servicio deben cumplimentar los ciertos requisitos.-

Que en su Artículo 16º BIS) se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacerse cargo de los costos de la incorporación del sistema de cámaras de registro a instalar en las unidades afectadas a la prestación del Servicio Público de Remis, todo ello conforme surja de la Licitación que a tales efectos se convoque. La falta de instalación y funcionamiento del sistema motivará la caducidad de la licencia otorgada por la Autoridad de Aplicación.-

Que en Artículo 16º TER) se establece al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribirse a los convenios con la Policía de la Provincia del Neuquén a fin de administrar los sistemas de seguridad para los servicios de transporte público.-

Que es necesario contar con la información mencionada, a los efectos de evaluar si los proyectos de Ordenanza enviados por este Cuerpo Legislativo al Ejecutivo Municipal son considerados para su tratamiento, ya que a la fecha se desconoce su cumplimiento.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

Cr. MARCELO BERMÚDEZ Concejal - Fite Modre Juntos por el Cambio PRO Ladros Neuquén Concejo De Joar Inte de la Ciudad La Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN



ARTICULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en lo establecido de la Ordenanza N° 11840 remita a este Cuerpo un informe sobre el cumplimiento de las Ordenanzas N° 14028, 14029 y 14030.

ARTICULO 2°): DE FORMA.

Lic. MARIO ARA
Concejaj-Bloque Juptos per el Centro
PRO Somos Nedquen
Concejo Defiberante de la ciudad
de Neuquen

MARTELO BERMUDEZ

ial-Pial Burge Junios por el Cambio
PRO Bened Maccelor
Concejo Da perantit de la Ciudad
de Neugeon

Con	cejo Deliberante de la Ciudad de Neuqué
	REGISTRO UNICO Nº 44766
Fecha/C	21091 Fojas 04 Hora: 13:43
St.	Silvano Sepetholo-
	Dirección General Legislativa

D2 / 09 / 2020

Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N°CD-265-B-2026Nota N°...

Recibió Si Vouco: Se período

MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

Por disposición del C. Deliberante Sesión Unditrorio

Nº 14 70 SRV. PUBLICOS

Pase a la Comisión SRV. PUBLICOS

Doción Gral. Legislativa